

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
GUACHENÉ – CAUCA
19 300 40 89 001

AUTO INTERLOCUTORIO N° 276

Ref. Proceso Ejecutivo Singular con Medidas
Dte. BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Ddo. YEINIS HITTA GOMEZ
Rad. 2022-00172-00

Guachené, Cauca, veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Verificado el contenido de la petición elevada por el abogado de la parte demandante y constatada la misma con el expediente, se evidencia que en efecto existe un error en el número de identificación de la demanda en auto No. 270 calendado del 08 de noviembre de 2022, mediante el cual se libró mandamiento de pago contra de la demandada, toda vez, que en el mismo erradamente se consignó el número de cédula de la demandada distinto al que consta como base del recaudo ejecutivo y en libelo de la demanda, en ese sentido se procederá a corregir el auto interlocutorio referido conforme a lo pretendido por el apoderado, en virtud de lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso.

Por tanto el Juzgado Promiscuo Municipal de Guachené Cauca,

RESUELVE

PRIMERO:- Corregir el auto No. 270 calendado del 08 noviembre de 2022, mediante el cual se libró mandamiento de pago, que para todos los efectos jurídicos contenidos en la citada providencia la demandada corresponde a la señora YEINIS HITTA GOMEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 63.459.852.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

GUILLERMO LEÓN ORJUELA GALVEZ
Juez

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL GUACHENÉ

En estado hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.).

Guachené -Cauca, 22 NOVIEMBRE de 2022
El Secretario,



LEYDER ORDÓÑEZ GÓMEZ

Firmado Por:
Guillermo Leon Orjuela Galvez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 1 Promiscuo Municipal
Guachene - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **faf2b63045d051de4332d8aea5500c71aa78ce6deda729fc14eada8697c8d7c2**

Documento generado en 22/11/2022 08:16:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>